NOMBRE DEL CONTRATISTA: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA. NIT: 813002358-1 Representante Legal: IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ C.C: N° 80.089.916 Bogotá Dirección: CL 7 23 A 48 - La Gaitana Correo: facturacion@pumaseguridad.com Teléfono: 8702654 Ciudad: Neiva (H)	**VALOR INICIAL:** MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.748.735.638) M/CTE **VALOR TOTAL:** MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.748.735.638) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°. 2026000450 del 02 de febrero de 2026 **REGISTRO PRESUPUESTAL N°.** 2026000489 del 19 de febrero de 2026 **FORMA DE PAGO**: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, suscrita por el supervisor del contrato. Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El último pago se realizará con la suscripción por las partes del acta de liquidación bilateral. En caso de que la liquidación se realice unilateralmente por parte del MUNICIPIO, el pago se realizará cuando el acto administrativo quede en firme. Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas	**PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. **PERIODO DE EJECUCION TOTAL:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe; y (x) El valor a pagar en el acta de liquidación del contrato de servicios (informe final). Nota 3.- Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: (i) Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el supervisor; (ii) el Acta final suscrita por el supervisor como por el CONTRATISTA. (iii) El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; (iv) Los demás previstos en la ley, en el contrato de servicios, o que requiera el supervisor. Nota 4.- Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 5.- Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. Nota 6.- Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. Nota 7.- El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de La Plata Huila

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA

FECHA DEL ACTA DE INICIO: Veinte (20) de febrero de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: Veinte (20) de febrero de 2026
PAZ Y SALVO PARA CONTRATACIÓN: 160.8-00641_ 160.8-00640del tres (03) de febrero de 2026
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: N/A

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 19 de marzo de 2026, la **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA** realizó las siguientes actividades:

1. Que en virtud de que el valor del servicio de vigilancia se encuentra regulado por la Superintendencia de vigilancia, esta misma entidad expidió la circular 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y demás normas concordantes, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas respecto del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026 así como para la vigencia del año 2026, para el cobro y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/u medio canino, y que se encuentran bajo la inspección, vigilancia y control por parte de esta entidad, así:

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + AyS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

sin armas de la siguiente manera:

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA
NIT : 813,002,358 - 1
CALLE 7 No. 23A - 48
NEIVA-HUILA - COLOMBIA
8702654
facturacion@pumaseguridad.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8010 Tarifa 8,00

PUMA SEGURIDAD

Cliente	MUNICIPIO DE LA PLATA		
NIT	891,180,155 - 7	Vendedor	ASESOR
Dirección	CRA 4 5 09	Teléfono	3178482509
Ciudad	LA PLATA-HUILA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	contactenos@laplata-huila.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEV 13086
Fecha y Hora de Factura
Generación 2026-03-25 16:20:07
Expedición 2026-03-25 16:23:59
Vencimiento 2026-04-25

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- CENTRO RECREACIONAL EL POMO		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
2	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- CDI BELLAVISTA -H MULTIPLE		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
3	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- CASA DE LA CULTURA		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
4	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- PLAZA DE FERIAS		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
5	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- CASA DE LA JUSTICIA		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
6	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- CONCEJO MUNICIPAL		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
7	7000001000003	12 H PERMAN SIN ARMA- EDIFICIO PRIMITIVO LOSADA	UND	1.00	10,360,934.00	10,360,934.00
8	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- MATADERO MUNICIPAL		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
9	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- VILLA OLIMPICA		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
10	7000001000003	12 H PERMAN SIN ARMA- BIBLIOTECA MUNICIPAL	UND	1.00	10,360,934.00	10,360,934.00
11	7000001000003	12 H PERMAN SIN ARMA- BIBLIOTECA MUNICIPAL	UND	1.00	2,706,258.00	2,706,258.00
12	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- CENTRO DIA		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
13	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- EDIFICIO MUNICIPAL		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
14	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- POLIDEPORTIVO SACUDETE		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00
15	7000001000002	24 H PERMAN SIN ARMA- LA CASA CAMPESINA		1.00	18,477,765.00	18,477,765.00

Total Items 15

Total Bruto		245,161,306.00
IVA	19%	4,658,071.00
Total Base de AIU		24,516,163.20
Total a Pagar		**$ 249.819.377,00**

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO		
Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	Cuota 1 F - 002- 13086 Vence el 2026-04-25	249.819.377,00

oftware: Siigo S.A.S. - Nit: 830.048.145-8. Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit: 830.048.145-8

supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 420 del 2026, verifique el cumplimiento del contratista con relación a las obligaciones específicas y las cuales son:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES	CUMPLE	NO APLICA

1. Garantizar seguridad privada y vigilancia, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos, sin armas y demás especificaciones ofrecidas en su oferta con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones del **CENTRO RECREACIONAL EL POMO, CDI HOGAR MÚLTIPLE, CASA DE LA CULTURA, PLAZA DE FERIAS, CASA DE LA JUSTICIA, CONCEJO MUNICIPAL, EDIFICIO PRIMITIVO LOSADA, MATADERO MUNICIPAL, VILLA OLIMPICA, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CENTRO DIA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM), SACUDETE, CASA CAMPESINA**	X		
2. Permanecer adscrito a la red de apoyo de la Policía Nacional. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, y con la Central de la empresa contratista del presente servicio	X		
3. Prestar el servicio de vigilancia en todas las oficinas, zonas verdes, pasillos, andenes y demás lugares que hagan parte integral de los bienes inmuebles.	X		
4. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, mediante visitas que se efectuarán, en las cuales se debe realizar un seguimiento integral al servicio, presentación personal de los vigilantes, revisión de las instalaciones mediante recorrido, revisión de armas y municiones del vigilante, probar los sistemas de comunicación.	X		
5. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad necesaria para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación en los horarios establecidos en el presente proceso, con personal calificado, debidamente entrenado con equipo y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad de conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que lo modifiquen o adicionen.	X		
6. El personal deberá estar debidamente uniformado, así como disponer de un carnet de identificación que portará permanentemente de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo su responsabilidad. Además, el proponente deberá garantizar que dotará a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio.	X		
7. Brindar garantía y seguridad de los bienes muebles que reposen en las diferentes oficinas.	X		
8. Garantizar la prevención, detención de perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la vida y bienes objeto de la contratación.	X		

9. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad ofrecido no se interrumpa bajo ninguna circunstancia durante el horario requerido por la Administración Municipal	X		
10. Acatar las observaciones que le sean formuladas a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.	X		
11. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública	X		
12. Emplear los equipos, elementos e indumentaria autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.	X		
13. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos en general, todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.	X		
14. Guardar total reserva de la información que conozca en razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la administración, salvo requerimiento de autoridad competente.	X		
15. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en el puesto de vigilancia asignados conforme al contrato. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones.	X		
16. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos o a las instalaciones donde se presta el servicio, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento o que formule la administración, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos por uno u otros de igual o equivalentes características.	X		
17. Cumplir con las leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier otro acto de Autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA	X		
18. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el/la supervisor(a) del contrato.	X		
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el/la supervisor(a) del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	X		

20. Suministrar al supervisor(a) del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.	X		
21. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia y seguridad privada.	X		

ACTAS		
TIPO DE ACTA	**No**	**FECHA**
ACTA DE INCIO	**01**	VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2026
ACTA DE JUSTIFICACION 01	**02**	N/A
ACTA DE TERMINACION	**03**	N/A

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Clausula Dos: Valor del contrato y Cláusula Sexta: Forma de pago – el Contratista tiene derecho al pago de las Factura **No. FEV 13086** por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 20 de Febrero al 19 de Marzo del 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Comprobante de Egreso No	Sin Generar	$249.819.377	$249.819.377	$1.498.916.261
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$1.748.735.638	$0	$1.748.735.638	$249.819.377	$1.498.916.261

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ De conformidad con lo consagrado en la cláusula séptima, se verifica el pago de los derechos de contratación con los soportes de las Consignaciones Bancarias N° realizadas en la plataforma OcciRed del Banco de Occidente.

- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Segunda – Obligaciones Generales del Contratista, se verifica el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales y parafiscales a través de la Planilla a nombre de **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.** identificada con el Nit.813002358-1 , Tipo E **No.9502193527**, **No. 9502194492** y **No 9502193527** correspondiente al mes de febrero para pensión, riesgos laborales, aportes a la caja de compensación familiar de 2026 y al mes de marzo para salud del año 2026.
- ✓ Reposa en el expediente certificación expedida el día Diez (10) del mes de abril del 2026 por la revisora fiscal de la empresa, **DIANA MARCELA CALDERON GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.751.209 expedida en Neiva (H) y portadora de la Tarjeta Profesional No.147016-T de la Junta Central de Contadores y por el señor **IVAN CAMILO ORDOÑEZ JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.089.916 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal y en la cual se señaló que la **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.**, ha cumplido durante el periodo del mes de febrero y marzo del 2026 con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por Contrato de Trabajo. Por ende, declaró en el documento que se encuentra a paz y salvo.

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Marzo	$1.647.500
PENSIÓN	Febrero	$6.582.000
ARL	Febrero	$1.744.900
CCF	Febrero	$1.605.300
	TOTAL	**$11.579.700**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Marzo	$830.700
PENSIÓN	Febrero	$3.315.700
ARL	Febrero	$901.700
CCF	Febrero	$830.700
	TOTAL	**$5.878.800**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Marzo	$262.700
PENSIÓN	Febrero	$1.039.700
ARL	Febrero	$284.900
CCF	Febrero	$262.700
	TOTAL	**$1.850.000**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios 420 de 2026 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 19 de marzo del 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago pago de las Factura Electrónica: **No. FEV 13086**

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026000450	2026000489	121000	$249.819.377
Valor a Pagar.			**$249.819.377**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PRIMER pago del contrato de prestación de servicios de vigilancia 420-2026 correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en La Plata Huila, a los Quince (15) días del mes de Abril del 2026.

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretaria de Gobierno
Supervisor

Proyecto:

Andres O. Valenzuela

ANDRES ORLANDO VALENZUELA EMBUS
Abogado Secretaria de Gobierno

